



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 526 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **17 JUN. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 68331-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por Fausto Rodríguez Loayza, identificado con DNI N° 31822472, Párroco del Convento Casa Quesería Parroquial de Huachucocha; sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Doméstico - Poblacional, proveniente de los Manantiales Huachucocha 01 y Huachucocha 02, a favor del mencionado Convento, políticamente ubicado en la localidad Huachucocha, Distrito San Luis, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, y;

CONSIDERANDO:



Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, el 31 de octubre de 2015, venció el plazo del procedimiento de formalización y regularización de licencia de uso de agua para quienes utilizaban el recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho;



Que, ese contexto, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, ha emitido el Memorándum N° 049-2016-DARH, al cual adjunta el Informe Técnico N° 071-2016-ANA-DARH-ORDA, a través del cual, se establecieron lineamientos para el otorgamiento de derechos de uso de agua para aquellos que a la fecha se encuentran usando dicho recurso sin contar con su respectivo derecho; en donde se concluye que: "Para el otorgamiento de licencia de uso de agua para quienes utilizan dicho recurso hídrico sin contar con su respectivo derecho ya sea para actividades productivas y poblacionales, se realizará en un solo procedimiento la acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y de forma paralela, se iniciará un procedimiento administrativo sancionador por ejecutar obra en fuente natural y el uso del agua sin autorización";



Que, posteriormente mediante Memorándum (M) N° 015-2017-ANA-DARH, de fecha 06 de febrero de 2017, se realizaron algunas precisiones al documento mencionado en el considerando precedente, de esta manera se estableció que el administrado en su solicitud de otorgamiento de licencia en el presentará la certificación ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad, ambos otorgados por el sector de la actividad correspondiente;

Que, mediante Notificación N° 064-2019-ANA-AAA.M-ALA. POMABAMBA, de fecha 14 de mayo de 2019, la Administración Local de Agua Pomabamba notificó a Cesare Zucchelli, quien representa a Fausto Rodríguez Loayza, Párroco del Convento Casa Quesería Parroquial de Huachucocha, el inicio del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 524 -2019-ANA-AAA.M



procedimiento administrativo sancionador, por utilizar el agua sin el correspondiente derecho y ejecutar obras sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, mediante escrito presentado el 11 de abril de 2019, Fausto Rodríguez Loayza, identificado con DNI N° 31822472, Párroco del Convento Casa Quesería Parroquial de Huachucocha, solicitó a la Administración Local de Agua Pomabamba, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Doméstico - Poblacional, proveniente de los Manantiales Huachucocha 01 y Huachucocha 02, a favor del mencionado Convento, políticamente ubicado en la localidad Huachucocha, Distrito San Luis, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;



Que, mediante Informe Técnico N° 064-2019-ANA-AAA.M-AT/EVS, de fecha 30 de mayo del 2019, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, se concluye que es procedente otorgar a favor del Convento Casa Quesería Parroquial de Huachucocha, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Doméstico - Poblacional, conforme al detalle indicado en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a la opinión por el Área Técnica y el Informe Legal N° 416-2019-ANA-AAA.M.AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Doméstico - Poblacional, a favor del Convento Casa Quesería Parroquial de Huachucocha, proveniente de los Manantiales Huachucocha 01 y Huachucocha 02, por un volumen anual de hasta 4 730,40 m³, según el detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Características de la licencia

Del Titular del Derecho de Uso de Agua								
Nombre					Volumen anual hasta (m ³)			
Casa Quesería Parroquial Huachucocha					4 730,40			
Ubicación Política		Ubicación Hidrografica		Unidad Operativa				
				Nombre	Centroide de Uso (UTM WGS84 - Zona 17 Sur)			
					Este (m)	Norte (m)		
Centro	Huachucocha	Cuenca	Yanamayo	Huachucocha	253 805	8 984 315		
Distrito	San Luis	Subcuenca	4 989 949					
Provincia	Carlos Firmen Fitzcarrald	Microcuenca						
Departamento	Ancash							
Fuentes para el aprovechamiento de agua (UTM WGS 84 - Zona 18 Sur)								
N°	Origen	Tipo	Nombre	Punto de Captacion			Punto de Entrega (reservorio)	
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Este (m)	Norte (m)
01	Superficial	Manantial	Huachucocha 01	253 721	8 984 198	4 355	253 966	8 984 409
02	Superficial	Manantial	Huachucocha 02	253 789	8 984 329	4 317		

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada

Fuente de Agua	Unidad	ASIGNACIÓN HÍDRICA MENSUAL (m ³)												Volumen m ³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
M. Huachucocha 01	m ³	156,24	151,20	176,11	172,80	172,18	152,14	137,19	129,98	125,42	133,92	136,61	143,49	1 787,27
M. Huachucocha 02	m ³	245,52	211,68	225,65	216,00	229,58	236,66	264,57	271,78	263,38	267,84	252,19	258,27	2 943,13
Total	m ³	401,76	362,88	401,76	388,80	401,76	388,80	401,76	401,76	388,80	401,76	388,80	401,76	4 730,40

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 526 -2019-ANA-AAA.M



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la titular de la licencia otorgada deberá presentar a la Administración Local de Agua Pomabamba, en el plazo máximo de treinta (30) días de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Convento Casa Quesería Parroquial de Huachucocha, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Pomabamba los volúmenes diarios captados y aprovechados de los Manantiales Huachucocha 01 y Huachucocha 02. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el administrado cumpla con el pago de la Retribución Económica, por el Uso del Agua que en forma obligatoria debe abonar al Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la inscripción de la presente Licencia, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO SEXTO.- RECOMENDAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, se encargue del seguimiento del procedimiento administrativo sancionador iniciado de manera paralela al presente procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación de la presente Resolución a Fausto Rodríguez Loayza, Párroco del Convento Casa Quesería Parroquial de Huachucocha y a la Dirección Regional de Salud de Ancash, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua